



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2024-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 07 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

VISTO:

El Memorandum N° 94-2024-MPH-BCA/OGA/OGRH de fecha 17 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en su numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo en el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, es política de la actual gestión de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones y organizaciones, de gran importancia en la provincia;

Que, mediante Memorandum N° 94-2024-MPH-BCA/OGA/OGRH de fecha 17 de abril de 2024, el Alcalde Provincial de Hualgayoc, dispone expresar el saludo, la felicitación y el reconocimiento al Ministerio Público del distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc de la Región de Cajamarca, por la conmemoración de sus XLIII aniversario;

Por tanto, es necesario expresar un merecido saludo, al Ministerio Público al conmemorar su XLIII Aniversario, en especial a la sede de Bambamarca, reconociendo y felicitando a los Fiscales y Personal Administrativo; así mismo reconocer el esfuerzo, compromiso y valentía que caracterizan a cada uno de los integrantes de dicha institución, en la defensa de la legalidad y su lucha firme por la justicia.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el SALUDO y la FELICITACIÓN al MINISTERIO PÚBLICO por conmemorarse su XLIII ANIVERSARIO, haciendo extensivo el presente al cuerpo de fiscales y personal administrativo de la sede Bambamarca del distrito judicial de Cajamarca, por la noble labor que realizan en defensa de la legalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL

